

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO 4143.001.26.0015 - 2022		
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	

No. DE PROCESO: 4143.001.26.0015 - 2022

1. NOMBRE DEL PROYECTO

MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, en todos los casos, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA de manera previa a iniciar cada proceso de contratación, o de celebrar un contrato, efectúa un estudio de conveniencia y oportunidad de la contratación.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión Funcionamiento
 Otros Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 000032
Fecha de Expedición: 12/05/2022
Fecha de vencimiento: 31/12/2022
Valor: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)
Compromiso que respalda: Rubro presupuestal No. 2.3.02.02.001.003.01 – Dotación institucional de material y medio pedagógicos.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulso actividades de interés público _____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO 4143.001.26.0015 - 2022			
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	FECHA: 12/05/2022	

- Convenio de asociación _____
- Convenio de cooperación _____
- Seguros _____
- Otro X

¿Cuál? Orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido, en procura de obtener los resultados esperados.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA, es un Establecimiento Educativo de carácter oficial, adscrito a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, comprometido con la calidad educativa y la formación integral de excelencia, cuenta con siete sedes físicas ubicadas en la comuna 3, en las cuales ofrece educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica. Además de la oferta regular, en algunas sedes, se utilizan metodologías flexibles de marcada inclusión social, como el Programa Brújula, Aceleración del Aprendizaje, Caminar en Secundaria y Escuela Nueva; además se desarrolla el proyecto etnoeducativo denominado Escuela Integral Indígena, y cuenta con la Oferta Bilingüe Intercultural con Sordos (OBIS) y Educación para Jóvenes en extraedad y adultos por Ciclos, Lectivos Especiales Integrados en la jornada nocturna. Dichas sedes se ubican físicamente en: Calle 7 # 14A – 106 (sede Principal); Calle 20 # 5 – 65 (sede República de México); Calle 17 # 7 – 74 (sede Santiago de Cali); Calle 7 # 14 – 36 (sede Luis Carlos Peña); Cra 5 # 2 – 69 (sede Carlos Alberto Sardi Garcés); Cra 17 # 3A – 55 (sede Eustaquio Palacios) y Av 4 Norte # 24 – 40 (sede El Piloto).

La Institución Educativa De Santa Librada tiene como propósito garantizar la prestación del servicio educativo y su misión es *“formar personas íntegras que construyan su proyecto de vida a partir del desarrollo de las competencias del siglo XXI, capaces de realizar una transformación positiva de su entorno, en el marco de los principios y valores de una cultura de paz; caracterizadas por desempeñarse con calidad en todos los ámbitos; respetuosas del medio ambiente y de nuestra tradición histórica”*. En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al PEI, la Institución Educativa tiene como propósito posicionarse con estándares de calidad y modernidad orientándose a la calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social que permita asegurar la diversidad en sus programas y posicionamiento a nivel municipal.

En desempeño de los propósitos misionales mencionados anteriormente, se procura por la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO 4143.001.26.0015 - 2022		
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	

provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandatos legales relacionados con la adecuada prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI.

En desempeño de los propósito misionales mencionados anteriormente y en atención al plan de necesidades presentadas para el cumplimiento de los objetivos de las gestiones certificadas dentro del sistema de calidad de la institución y dando cumplimiento al Decreto N° 1075 de 2015 que compila al Decreto 4791 de 2008 que en su artículo 11; numeral 11, donde se permite la utilización de recursos en Contratación para la adquisición de elementos de mobiliario escolar de la institución educativa, lo cual garantizará el bienestar de alrededor de 2.446 estudiantes que hoy en día son beneficiados con la educación impartida en este establecimiento educativo.

Como es mandamiento legal y en coherencia a los presupuestos administrativos consagrados en la legislación colombiana, la Institución Educativa como encargada de la prestación del servicio público educativo debe mantener sus instalaciones en pleno funcionamiento, en tanto espacios y escenarios que conforman el conjunto de instalaciones donde se desarrollan las actividades propias de la Institución en favor de la comunidad educativa, como en generar espacios educativos idóneos para el beneficio de la población caleña.

Las necesidades de desarrollo y atención de las aulas de clase se derivan de las insuficiencias que surgen en relación al estado actual de los mismos, por deterioro propio acontecido por el paso del tiempo, como aquel que se genera como desgaste físico por el empleo y utilización de estos, de tal manera que una vez se ejecutan las actividades del objeto a contratar se genere un ambiente propicio y adecuado, como también aquel ideal para el normal funcionamiento de las instalaciones. Así mismo, busca satisfacer la adquisición de la Dotación Escolar para cumplir con los objetivos propuestos en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", en el cual está planteada la línea "educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos" que contempla entre sus estrategias los "ambientes de aprendizaje". Esta estrategia involucra proyectos para la inversión en infraestructura escolar y dotación, con el objeto de que las Instituciones Educativas cuenten con ambientes adecuados y la capacidad instalada necesaria para beneficiar la experiencia de aprendizaje, además debe atender los requerimientos de adecuación de aulas para la educación inicial, entre otros.

En ese orden de ideas, se requiere la contratación para la adquisición de elementos de dotación escolar de Características Técnicas Uniformes a través de un proceso de contratación para celebrar un Acuerdo Marco de Precios, que incremente la eficiencia de la institución educativa y se aprovechen las economías de escala porque permite unificar las condiciones bajo las cuales las Entidades Estatales adquieren la Dotación Escolar, así como estandarizar especificaciones técnicas y precios, generando ahorro en el tiempo y operación que dedican las Entidades Estatales a estos procesos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO 4143.001.26.0015 - 2022		
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	

6.1 Conveniencia.

Con fundamento en la normatividad descrita y en el cumplimiento de obligaciones de carácter legal, la Institución Educativa De Santa Librada estima necesaria la adquisición de mobiliario escolar, toda vez que es propósito fundamental del establecimiento educativo lograr el cometido de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio público educativo y garantizar la efectividad de la acción del estado en los sectores más vulnerables de la población.

6.3. Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad.

La Institución Educativa De Santa Librada, como alternativa para la adquisición de mobiliario escolar, considera conveniente, oportuno y necesario realizar una Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios para contratar con una persona natural o jurídica que cuenten con la experiencia e idoneidad requerida para satisfacer la necesidad del objeto a contratar.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La Dotación Escolar objeto del presente Acuerdo Marco está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios, tal como se muestra a continuación:

Tabla N° 1 Códigos UNSPSC Requeridos

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
56121500	Muebles, mobiliario y decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario general de aula	Mobiliario general de aula
56121502	Muebles, mobiliario y decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario general de aula	Asientos para aulas de clase
56121505	Muebles, mobiliario y decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario general de aula	Mesas para aulas de clase

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ NO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO 4143.001.26.0015 - 2022		
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Dentro de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo del gobierno nacional para el periodo presidencial 2018-2022 *"Pacto por Colombia, pacto por la equidad"*, se estableció el *"Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados"*, el cual agrupa, entre otras, las oportunidades para la inclusión social que apuntan al acceso eficiente y con calidad a servicios de salud, cuidado infantil, educación y formación de capital humano, seguridad alimentaria, vivienda y hábitat.

El *"Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados"* contiene una línea orientada a generar una transformación en el sector educativo: *"educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos"*, esta línea promueve cinco objetivos:

(i) Educación inicial de calidad para el desarrollo integral, (ii) Brindar una educación con calidad y fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media, (iii) Apuesta por una educación media con calidad y pertinencia para los jóvenes colombianos, (iv) Apuesta para impulsar una educación superior incluyente y de calidad, (v) Alianza por la calidad y pertinencia de la educación y formación del talento humano. Dentro del objetivo de *"brindar una educación con calidad y fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media"*, el gobierno nacional determinó el componente *"bienestar y equidad en el acceso a la educación"*, el cual propende por el acceso a la educación en igualdad de condiciones, el bienestar y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo del país.

Para lograr este objetivo, el gobierno nacional propone cuatro (4) estrategias, de las cuales, dos (2) fueron consideradas por Colombia Compra Eficiente como pertinentes para impulsar el desarrollo de la segunda generación del Acuerdo Marco de Dotación Escolar, estas son (i) *"nuevo Programa de Alimentación Escolar -PAE-"* y (ii) *"ambientes de aprendizaje"*.

Los *"ambientes de aprendizaje"*, estrategia en la cual el gobierno nacional considera que los espacios educativos deben contar con ambientes adecuados y beneficiar la experiencia de aprendizaje de cada uno de los integrantes del sistema educativo. Para lograrlo, el gobierno nacional ha encargado al Ministerio de Educación la formulación de una política que visibilice los planes, programas, y proyectos para la inversión en infraestructura escolar y dotación, con el objeto de que los establecimientos educativos cuenten con la capacidad instalada en condiciones de pertinencia, seguridad, comodidad y accesibilidad.

La Dotación Escolar hace parte del objeto del Acuerdo Marco -AM-, se basa en los requerimientos establecidos en el Manual de Dotaciones elaborado por el MEN y las especificaciones técnicas de la SED, por esto, la pertinencia de considerar las líneas que ha trazado el gobierno nacional para los próximos años y definir cómo pueden impactar en el desarrollo y ejecución del Acuerdo Marco generado por Colombia Compra Eficiente. De acuerdo con lo analizado, los esfuerzos del gobierno nacional por fortalecer la infraestructura educativa en términos de construcciones y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO 4143.001.26.0015 - 2022		
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	

adecuaciones a los diferentes espacios de interacción de la comunidad estudiantil ratifican la importancia de dar continuidad al proceso a través de una segunda generación.

El análisis del sector para llevar a cabo el presente proceso, fue realizado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente por medio del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-016-1-2019, Dotación Escolar II.

Se aclara que de acuerdo con el proyecto de inversión y la respectiva actividad que financia el presente proceso de contratación, la Entidad cuenta con un presupuesto máximo disponible de Cien millones de pesos M/CTE (\$100.000.000) incluidos el IVA, tasas, contribuciones y demás impuesto que le sean aplicables.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

“Adquisición de Mobiliario Escolar para el mejoramiento del equipamiento y dotación de la Institución Educativa De Santa Librada”.

10.2 Alcance del objeto

De acuerdo con la descripción de las obligaciones y demás condiciones sobre el cual se ejercerá la adquisición de los elementos, el alcance del objeto a desarrollar consiste en la compra de mobiliario escolar para la Institución Educativa De Santa Librada, perteneciente al Distrito Especial de Santiago de Cali.

Luego de realizar la debida etapa de planeación contractual, se consultó el catálogo contenido en el Instrumento de Agregación de Demanda Dotación Escolar II, alojado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, cuyos elementos se relacionan a continuación:

Tabla N° 2 Catálogo de Productos

No.	Artículo	Ítem	Detalle	Categoría
1	CONJUNTO	139 Puesto de trabajo aula primaria	Una (1) silla de puesto de trabajo primaria. Una (1) mesa puesto de trabajo básica primaria.	1
1	CONJUNTO	140 Puesto de trabajo aula secundaria	Una (1) silla de puesto de trabajo básica secundaria. Una (1) mesa puesto de trabajo básica secundaria.	1

La adquisición de Dotación Escolar incluye: (i) el valor del conjunto; (ii) la Distribución de la Dotación Escolar en la Institución Educativa; (iii) la Instalación de la Dotación Escolar en la Institución Educativa; (iv) la garantía de los Bienes; (v) el manual de uso, mantenimiento y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO 4143.001.26.0015 - 2022		
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	

limpieza, impreso y digital de la Dotación Escolar entregada; y (vi) las especificaciones del servicio establecidas el acápite de especificaciones técnicas.

10.3 Plazo del contrato

El plazo del presente contrato será contado a partir de la fecha del Acta de Inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el tiempo de entrega establecido por Colombia Compra Eficiente para la distribución de la dotación escolar en el Acuerdo Marco de Precios (40 días calendario).

10.4 Valor estimado y forma de pago del contrato

El presupuesto oficial con que cuenta la Institución Educativa De Santa Librada, para la realización del proceso, asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. El valor de la presente contratación se encuentra ampara bajo la siguiente información presupuestal:

CDP	Valor total CPD	Apropiación	Valor a Afectar
000032	\$ 100.000.000	2.3.02.02.001.003.01 – Dotación Institucional de material y medios pedagógicos	\$100.000.000

El valor antes mencionado, deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

10.5 Forma de pago

La Institución Educativa De Santa Librada, cancelará el valor del contrato en UN (1) solo pago por el 100% del valor de este a la entrega del mobiliario, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, en la cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo entregado con la respectiva facturación.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

- i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
- iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO 4143.001.26.0015 - 2022		
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	

En todo caso, la obligación de pago referida en el presente numeral se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, asignado a la Institución Educativa.

Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

Tabla N° 3 Impuestos de orden Nacional, Departamental y Municipal

CONCEPTO	TARIFA	OBSERVACIONES
DEDUCCIONES		
Pro-Cultura	1%	Mayor a UVT 4.072 (\$147.846.176)
Pro- Desarrollo	1%	Menor a UVT 2.196 (\$79.732.368)
Pro- Desarrollo	3,50%	Igual o Mayor a UVT 2.196 (\$79.732.368)
Pro- Univalle	2%	100% del valor del contrato
Bienestar del Adulto Mayor	2%	100% del valor del contrato
Pro-Hospital	1%	100% del valor del contrato
Pro-Unipacífico	0,50%	100% del valor del contrato
RETENCIONES		
Retención en la fuente por renta	2,50%	Persona Jurídica y persona natural declarante de renta
Retención en la fuente por renta	3,50%	Persona natural no declarante de renta
Retención de IVA	19%	Persona jurídica, persona natural régimen común
Retención de ICA	7,7*1000	Persona jurídica, persona natural

10.6 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será La Institución Educativa De Santa Librada de Cali en la ciudad de Santiago de Cali.

10.7 Obligaciones específicas del contratista

Las siguientes son las obligaciones de los Derivadas de la Orden de Compra del presente Acuerdo Marco:

- 10.7.1 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y de conformidad con las especificaciones Técnicas establecidas por la Institución Educativa De Santa Librada – Educación en el Anexo técnico correspondiente y con las normas propias de la actividad contratada, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO 4143.001.26.0015 - 2022		
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	

- 10.7.2 Mantener el precio final ofertado conforme a las especificaciones técnicas definidas, durante toda la ejecución del contrato.
- 10.7.3 Concertar el cronograma de entrega de los elementos con el supervisor del contrato.
- 10.7.4 Cambiar a solicitud de la Institución Educativa De Santa Librada, el bien o los bienes entregados cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando se detecten defectos de fabricación.
- 10.7.5 Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
- 10.7.6 Constituir y mantener vigente la Garantía Única de cumplimiento del contrato, en los términos, tiempos y especificaciones exigidas por la Institución Educativa De Santa Librada, conforme a lo establecido en el documento de estudios previos.
- 10.7.7 Cumplir con los procedimientos previstos por la Institución Educativa Santa Librada en el documento de estudios previos para la entrega de los bienes a adquirir.
- 10.7.8 Disponer del personal necesario para la ejecución del objeto del contrato.
- 10.7.9 No acceder a peticiones o amenazas de quien actúa por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 10.7.10 Asumir el valor requerido para el transporte de los elementos a los lugares de ejecución de este proceso.

10.8 Obligaciones generales del contratista

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación de la Institución Educativa De Santa Librada, el CONTRATISTA se encuentra obligado a:

- 10.8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
- 10.8.2. Entregar los bienes objeto del contrato dentro de los plazos señalados en el contrato.
- 10.8.3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones.
- 10.8.4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto del contrato.
- 10.8.5. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
- 10.8.6. Reemplazar los bienes dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
- 10.8.7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Institución Educativa, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- 10.8.8. Colaborar con la Institución Educativa De Santa Librada en cualquier requerimiento que ella haga.
- 10.8.9. Comunicarle a la Institución Educativa De Santa Librada cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO 4143.001.26.0015 - 2022		
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	

10.8.10. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Institución Educativa De Santa Librada defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.

10.8.11. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.

10.8.12. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la Institución Educativa De Santa Librada, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

10.8.13. Las demás inherentes al objeto del contrato.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la Institución Educativa De Santa Librada, aplicará la modalidad en el literal a) numeral 2 del artículo 2 y el párrafo 5 del mismo artículo de la Ley 1150 de 2007, complementada por el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Acuerdo Marco de Precios; y (c) la lista de los contratistas que son parte del Acuerdo Marco de Precios." Y así como lo regulado en los artículos 2.2.1.2.1.2.7. al 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios y así como lo definido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente con sustento en el artículo 5 del Decreto 440 de 2020.

11.1 Justificación del tipo de propuesta técnica (N/A)

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

De conformidad con la justificación de la necesidad del bien que se requiere contratar, las condiciones técnicas se encuentran en la Ficha Técnica que hace parte integral del proceso de contratación, las cuales se adjuntan como anexo al presente estudio previo.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN (N/A)

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El ofrecimiento más favorable para la Entidad se determinará de la siguiente manera: En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio, por lo que el único factor será el precio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO 4143.001.26.0015 - 2022		
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	

15. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Institución Educativa De Santa Librada, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3.y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2.del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Matriz de Riesgo

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor de la Institución Educativa De Santa Librada con Nit. 800.228.120-8, conforme se muestra a continuación:

Tabla 4. Garantías exigidas

Garantía	pre-contractual	contractual	post-contractual	aplica	Porcentaje (%)	Vigencia
Cumplimiento del Contrato		X		Si	10%	Duración de la orden de compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		Si	5%	Duración de la orden de compra y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			X	Si	10%	Duración de la orden de compra y doce (12) meses más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El Contratista se compromete a constituir a favor de la Institución Educativa De Santa Librada, cualquiera de las garantías estipuladas en la Sección III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Institución Educativa.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO 4143.001.26.0015 - 2022		
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	

restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Contratista deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla No. 4 después de haber sido afectada. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. Así mismo, la vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

16.1 Declaratoria de incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, descritas en el numeral 10.6. por parte del Contratista respecto de la Orden de Compra, la Institución Educativa debe adelantar el procedimiento establecido por la Ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas e imposición de la cláusula penal aplicable.

16.1.1 Multas

La Institución Educativa puede imponer al Contratista multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Contratista incumpla alguna de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra.

Los valores de las multas impuestas al Contratista, señaladas en el presente apartado serán pagados a la Institución Educativa en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Marco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Contratista. El pago de dichas multas no exonera al Contratista de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

16.1.2 Cláusula penal

En caso de que el Contratista incumpla parcial o totalmente las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco, la Institución Educativa podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Institución Educativa, cuando el Contratista incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Institución Educativa.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO 4143.001.26.0015 - 2022		
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS (No Aplica)

18. MADURACIÓN DEL PROYECTO (No aplica)

19. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión Interventoría

La Supervisión del contrato la ejercerá los funcionarios que para el efecto designe la entidad a quien le corresponderá velar por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4o. de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011 y ejercerá sus actividades de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

El supervisor del contrato designado por la Entidad tiene la función de velar por la entrega oportuna de los bienes y el control de su cantidad y calidad; así como solicitar se tramite la expedición mensual, o en la oportunidad que corresponda, de la constancia de recibo a satisfacción y cumplimiento del objeto del contrato, requerida para pagar al contratista.

La Supervisión ejercerá entre otras las siguientes actividades:

19.1 Estudiar detalladamente el pliego de condiciones del proceso, la propuesta seleccionada y las condiciones contractuales pactadas, así como la propuesta del contratista, de acuerdo a la normatividad vigente.

19.2 Proyectar y suscribir el acta de inicio, acta de terminación y demás actas que se generen durante la ejecución contractual. De igual manera proyectará el acta de liquidación final para la firma de las partes contratantes.

19.3 Estudiar las especificaciones técnicas del contrato.

19.4 Verificar permanentemente el cumplimiento de las cláusulas y obligaciones del contrato.

19.5 Verificar la calidad del servicio.

19.6 Velar y verificar que se cumplan las normas y especificaciones técnicas, y las condiciones contenidas en el contrato, para la correcta ejecución del contrato a cargo del contratista, velando por su oportuna disposición y por el cumplimiento de la normatividad en las especificaciones

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO 4143.001.26.0015 - 2022		
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	

técnicas relacionadas en el pliego de condiciones, elaborando el respectivo informe, controlando el cumplimiento de actividades del contrato.

19.7 EXIGIR al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.

19.8 Controlar las vigencias de las garantías otorgadas por el CONTRATISTA.

19.9 Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.

19.10 Elaborar y presentar los avances del contrato, igualmente informar del estado del contrato.

19.11 Utilizar las correspondientes técnicas y herramientas propias de la auditoria con el fin que la ejecución del contrato se cumpla dentro de los términos contractuales.

19.12 Efectuar el control de calidad del servicio, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones acordadas.

19.13 Elaborar los informes de evaluación y de operación en lo referente a observaciones en la ejecución del contrato, como igualmente elaborar la documentación sobre incumplimiento por parte del contratista con el fin de realizar los ajustes correspondientes.

19.14 Elaborar el informe final teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales.

19.15 Suscribir los certificados de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales por parte del contratista de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

19.16 Reportar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.

20. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

21. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En virtud de lo señalado en el numeral 8, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa De Santa Librada no solo está sujeta al Estatuto General de Contratación sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas.

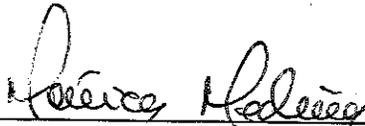
Se deja constancia que a la fecha de elaboración del presente pliegos y luego de realizar el análisis establecido en la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, denominada "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", se estableció que al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO 4143.001.26.0015 - 2022		
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	

Tabla N° 5 Listado de Acuerdos Comerciales vigentes

País		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Salvador	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras		NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2022.


 Mónica Patricia Medina Gutiérrez
 Rectora

Proyectó: Lina Isabel García Sánchez – Profesional Universitario 
 Revisó y Aprobó: Germán Alexander Valverde - Abogado 

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO 4143.001.26.0015 - 2022		
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	

Anexo 1. Mapa de Riesgos del Proceso de Contratación de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Compra por Catálogo derivado de la Celebración de Acuerdos Marco de Precios – Colombia Compra Eficiente

Nº	Código	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tarjetas	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Controlar para implementar	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Selección	Económica	Colusión en la Operación Principal	El Acuerdo Marco no logra condiciones competitivas	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Solidez en el Estudio de Mercado y redacción de los Documentos del Proceso teniendo en cuenta las condiciones del mercado	2	4	6	Alto	SI	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	En la adjudicación del Acuerdo Marco	Analizando las Ofertas con similitudes o con indicios de colusión.	Permanente en la planeación y en la selección
2	General	Externo	Exposición	Operacional	Terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor	Disminución de la Oferta y la competencia en la Operación Secundaria	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	Establecer suficientes cupos de Proveedores	2	4	6	Medio	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Verificando condiciones de terminación anticipada	Permanente
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de Proponentes	Poca competencia en la Operación Principal	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Definición de Categorías que permitan	1	3	4	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de	A la fecha de cierre de presentación de	Revisando el interés de Proveedores	Permanente durante la etapa de selección

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO 4143.001.26.0015 - 2022		
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	

4	General Externo Ejecución Regulación	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Variación en el valor de la Dotación Escolar	3 3 0	Medio	Colombia Compra Eficiente	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables	1 2 3	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha del vencimiento del plazo de las Ordenes de Compra	Revisando las comunicaciones de los Proveedores en la Operación Secundaria	Permanente
5	General Externo Ejecución Económico	Variación de la TRM y el IPC	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	4 3 7	Alto	Proveedor y Entidad Compradora	Estipulación contractual que permita revisar los precios periódicamente frente a la variación de la TRM. Actualización anual de los precios del Catálogo de acuerdo con el IPC.	4 2 0	Alto	No	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Ordenes de Compra	Revisando la TRM publicada por el Banco de la República	Permanente
6	Específico Externo Ejecución Operación	Incumplimiento en el plazo y/o	Indisponibilidad de la Dotación Escolar en	4 4 0	Extrínseco	Proveedor y Entidad Compradora	Ampliación de los	3 2 0	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción	Hasta el vencimiento	Realizando	Permanente



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA
FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO
4143.001.26.0015 - 2022

CÓDIGO: FO-GF-13

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/05/2022

7	lugar de entrega de la Dotación Escolar por causa imputable al proveedor	la Institución Educativa	tiempos de entrega, requerimiento de un Acta de Inicio de común acuerdo y Descuento y sanciones por incumplimiento previstas en el Acuerdo Marco de Precios	de los Documentos del Proceso de Contratación	del plazo del Acuerdo Marco de Precios	seguimiento y supervisión de las Ordenes de Compra y realizando seguimiento al informe de supervisión de las Ordenes de Compra.	durante la ejecución de la Orden de Compra
7	Incumplimiento en el plazo y/o lugar de la Dotación Escolar por causas ajenas al Proveedor	Indisponibilidad de la Dotación Escolar en la Institución Educativa, sobrecostos de Distribución al Proveedor	(i) Estipulación en el Acuerdo Marco del mecanismo para declarar una situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (ii) requerimiento de un Acta de Inicio de Común Acuerdo (iii) Estipulación en el Acuerdo de	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	Hasta el vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	Realizando o seguimiento y supervisión de las Ordenes de Compra y realizando seguimiento al informe de supervisión de las Ordenes de Compra.	Permanente durante la ejecución de la Orden de Compra
8	Incumplimiento en las especificaciones técnicas de la Dotación Escolar y problemas en la calidad de la Dotación	La calidad de la Dotación Escolar no es la estipulada en el Acuerdo Marco y la Entidad Compradora no puede cumplir con la entrega de Dotación a las Instituciones Educativas	mecanismos para que la Entidad Compradora asuma sobrecostos de Distribución y almacenamiento	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	Hasta el vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	Realizando o seguimiento y supervisión de las Ordenes de Compra y realizando seguimiento al informe de supervisión de las Ordenes de Compra.	Permanente durante la ejecución de la Orden de Compra
9	El Proveedor no puede realizar la Dotación Escolar por causas ajenas al Proveedor	Indisponibilidad de la Dotación Escolar requerida por la Entidad Compradora en la Institución Educativa. El Proveedor asume la responsabilidad de la Dotación Escolar que no pudo ser instalada	Estipulación contractual para la imposición de obligaciones a las Entidades Compradoras de contar con los espacios aptos en	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	Hasta el vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	Realizando o seguimiento y supervisión de las Ordenes de Compra y realizando seguimiento al informe de supervisión de las Ordenes de Compra.	Permanente durante la ejecución de la Orden de Compra



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA

FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO 4143.001.26.0015 - 2022

CÓDIGO: FO-GF-13

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/05/2022

10	Específico	Externo	Operacional	El Proveedor no puede realizar la Distribución y/o la instalación de la Dotación Escolar por casos de fuerza mayor	Indisponibilidad de la Dotación Escolar requerida por la Entidad Compradora en la Institución Educativa.	1	4	5	Medio	Entidad Compradora	El momento de recibir la Dotación Escolar.	Órdenes de Compra.
				El Proveedor asume la responsabilidad de la Dotación Escolar que no pudo ser Distribuida							Estipulación en el Acta de Inicio de los Bienes que requieren instalación	
											Estipulación en el Acuerdo Marco del mecanismo para declarar una circunstancia de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y tratamiento de la Distribución de la Dotación	
											En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	Realizando o seguimiento y supervisión de las Órdenes de Compra y realizando seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra.
											La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Permanente durante la ejecución de la Orden de Compra.
											En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	
											Medio	
											Si	
											Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente	

